

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 1.949/2013.

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Certificado suscrito por la Presidenta de la Feria Santa Rosa, en la cual señala que la feria ha dejado de existir a partir de Mayo de 2013; Memorando Nº 157/2013 del Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita gestionar el decreto para la devolución de la cantidad de \$8.066 en razón de haberse pagado por uso de una permiso el cual nunca se utilizó, por causas no imputables a la contribuyente que solicita la devolución; Antecedentes enviados por el Departamento de Renta, que dan cuenta de lo fidedigno del situación que afecto a la contribuyente.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$8.066.- (ocho mil sesenta y seis pesos), a la contribuyente doña Nelly Santiago Contreras RUN 14.108.640-5, por haberse pagado un permiso que no pudo utilizar por causas ajenas a su voluntad.
- 2.- Impútese la devolución antedicha, con cargo a la cuenta Nº 215.26.01 "devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Daniel Ortega Martínez, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/fop
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
- Direc. Control.